



delante de la Real Audiencia.

205
SEGUNDO QUARTO, VENTITA
MARAVEDIS, AÑO DE
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

en dho Acuerdo; de haver dado cuenta de su proceso a esta Capital
hasta el dia ultimo de Julio proximo; y de constar haver concurrido
ados Cavildos en el veinte y nueve de dho Mayo, y veinte y tres de el
siguiente Junio, en cuyo tiempo tubieron lugar los quebrantos
que padecere, como son notorios, y consta a la mayor parte de Capitu-
laxer, y en repetidos Acuerdos que tiene hechos este Ayuntamiento
en vista de las expresiones del que dize, y de las certifi-
caciones juradas presentadas adho Ayuntamiento del medico y
Zinufano que le estan asistiendo, manifestando estar en sentir
el que expone de la libertad en el trase de rento para alivio de sus dolen-
cias, no poder presentarse en los actos a que deba concurrir con la de en-
cia correspondiente, pues aunque se note que asistió a Cavildo en
los dias citados veinte y nueve de Mayo, y veinte y tres de Junio,
fue porque en dho quebrantos tubieron intermision para
poder asistir a su obligacion, como lo hizo en el Cavildo de dho dia
de S. Juan, en el que expuso en vista las mismas causas, acompa-
ñadas con la certificacion jurada del Zinufano; Por lo que la
Ciudad le abonó todos los Cavildos y funciones de Iglesia, en
consequenzia de los Acuerdos antecedentes en que tan latamte
consta todo lo referido, y por dhar razones entro en todas las
ruertes de S. Juan y Navidad: Por lo qual si esta Ciudad no
dixiere a lo que consta de dho Acuerdos, protesta usar de su
dho en el Tribunal o tribunales donde competan: Para lo que
se le da por testimonio esta su Proposicion, Acuerdo que sobre
ella recahiga con todos los documentos que conduzcan a su defensa
y derecho.